



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1

Tel.: 91 857 21 90

Fax: 91 857 16 73

28430 ALPEDRETE (MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE MARZO DE 2018

ASISTENTES

Alcalde: D. Carlos García-Gelabert Pérez.

Concejales: Dª. Ana Isabel Balandín Badajoz, D. Francisco P. Reyes Barroso, D. Juan A. Aragoneses Carralón y Dª. Itzíar González Tanago Meñaca.

Excusó su asistencia: Dª. Marta Díaz Álvarez.

Interventora: Florencia Navarro Chao.

Secretaria: Nieves Elvira Palacio.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 13,00 horas del día 15 de Marzo de 2018, se reúnen en 1ª convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General de la Corporación.

1º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

1.1 LICENCIAS DE ACTIVIDAD, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1.1.1 Expediente 840/2017 (R.E. 1373/2018), promovido por **TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L.**, solicitando legalización de la Licencia de Actividad e Instalación y de Evaluación Ambiental, para Instalación de Antena de Telefonía Móvil existente en la Estación de RENFE de Los Negrales en Alpedrete. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 13/03/2018 por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó aprobar la Licencia de Actividad e Instalación solicitada.

La Licencia de Actividad e Instalación no faculta a su titular para el ejercicio o puesta en funcionamiento de la actividad, a cuyos efectos deberá solicitar y obtener la preceptiva Licencia de Funcionamiento.

Realizada inspección de las citadas instalaciones se ha comprobado que en el momento de la visita y para la actividad solicitada se informa que las instalaciones **no se encuentran en buenas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público**, dado que se encuentran cercados abiertos, deteriorados, detectando armarios de instalaciones abiertos, lo que permite su manipulación por parte de personal no autorizado, por lo que se requiere su subsanación y mantenimiento de las instalaciones.

1.1.2 Expediente 896/2018 (R.E. 1416/2018), promovido por **Dª. SUSANA MARGARITA BERENGUER LÓPEZ**, solicitando cambio de titularidad de la Licencia de Actividad, Instalación y Funcionamiento para Café-Bar sito en la calle Real, nº 18, otorgada en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2017, a favor de LA CANTERÍA 2016, S.L. Visto el informe



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1

Tel.: 91 857 21 90

Fax: 91 857 16 73

28430 ALPEDRETE (MADRID)

FAVORABLE emitido con fecha 13/03/2018 por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder el cambio de titularidad solicitado a favor de **Dª. SUSANA MARGARITA BERENGUER LÓPEZ**, si bien, deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, documentación que deberá tener a disposición del Ayuntamiento a los eventuales efectos de comprobación, inspección e investigaciones que se estimen procedentes para supervisión del cumplimiento de la normativa vigente:

- Mantenimiento y adecuación a la normativa vigente en cuanto a instalaciones eléctricas (revisión periódica obligatoria cada 5 años, realizada por OCT), gas y contra incendios.
- Vías de evacuación, señalización de emergencia y extintores contra incendios.
- Seguro de incendios del local o instalación y de responsabilidad civil por daños concurrentes a terceros, en la cuantía mínima vigente.
- Hojas de reclamaciones y cartel indicando su existencia.
- Cartel indicando el horario de apertura al público.
- Cartel sobre el derecho de admisión.
- Cartel indicativo de prohibición de venta y consumo de alcohol a menores de 18 años.

1.2 SEGREGACIONES Y AGRUPACIONES

1.2.1 Expediente 1776/2017 (R.E. 1913/2018), promovido por **D. JORN BROHN**, solicitando Licencia de Segregación de parcela en dos, sita en la calle Ferrocarril, n.º 5 (Ref. Catastral 3595905VK0001UI), en base al Proyecto redactado por el Arquitecto D. Pedro Rodríguez Minguela, colegiado núm. 2.215. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 14/03/2018 por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó aprobar la Licencia solicitada, en los siguientes términos:

La parcela inicial tiene una superficie de 1.298,00 m². Resultando tras la Segregación, dos parcelas que presentan las siguientes superficies:

PARCELA 1: Calle Ferrocarril n.º 5, con una superficie de 872,95 m², con una forma trapezoidal y linderos al frente con calle Ferrocarril en línea de 31,90 m, lindero posterior con la parcela segregada 2 en línea de 29,08 m, a izquierda y derecha entrando con los linderos de la parcela origen en líneas de 23,60m y 33,55m respectivamente. Sobre esta parcela se encuentra situada la edificación descrita en la ficha urbanística que se incluye en el expediente de segregación. Con una superficie construida computable de 261 m².

PARCELA 2: Calle Diagonal n.º 5, con una superficie de 500,00 m², con una forma trapezoidal y linderos al frente con calle Diagonal en línea de 34,24 m, lindero posterior con la parcela 1 en línea de 29,08 m, a izquierda y derecha entrando con los linderos de la parcela origen en líneas de 15,65 y 16,19m.



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1

Tel.: 91 857 21 90

Fax: 91 857 16 73

28430 ALPEDRETE (MADRID)

Sobre esta parcela se encuentra situada la edificación descrita en la ficha urbanística que se incluye en el expediente de segregación. Con una superficie construida computable de 60 m2.

2º.- HACIENDA:

2.1 PRECIOS PÚBLICOS

2.1.1 VERANO JOVEN 2018. Vista el informe emitido por la Técnico de Juventud y vista la memoria económico-financiera de Intervención, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar los Precios Públicos correspondiente a las Actividades Verano Joven 2018, siguientes:

A- Verano Joven 2018:

	PRECIO BÁSICO	PRECIO EMPADRONADOS	Familias Numerosas y/o Discapacitados	Empadronados que acrediten que los dos progenitores se encuentran en situación de desempleo
1 semana	57.- €	47.- €	29.- €	29.- €

B- Campamento en ALCOBA DE LOS MONTES – CIUDAD REAL: (De 6 a 15 años)

	PRECIO EMPADRONADOS	PRECIO EMPADRONADOS A PARTIR DEL SEGUNDO HERMANO	PRECIO PARA NO EMPADRONADOS
Del 15 al 26 Julio 2018	343.- €	309.- €	396,50.- €

C- Campamento en VALDÉS – ASTURIAS: (De 11 a 17 años)

	PRECIO EMPADRONADOS	PRECIO EMPADRONADOS A PARTIR DEL SEGUNDO HERMANO	PRECIO PARA NO EMPADRONADOS
Del 1 al 10 y del 22 al 31 Julio 2018	371.- €	333.- €	425.- €

Deberá darse cuenta de dicho acuerdo en la próxima Comisión Informativa de Hacienda que se celebre.



2.2 SUBVENCIONES

2.2.1 Conocida la Orden 147/2018, de 16 de febrero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para el equipamiento y la implantación de nuevos servicios y tecnologías en las bibliotecas públicas correspondientes al ejercicio 2018, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acordó:

1. Solicitar al amparo de dicha Orden, a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, una subvención por importe de 7.683,50.-€ (IVA incluido), para el equipamiento y la implantación de nuevos servicios y tecnologías en las bibliotecas públicas.
2. Facultar a Don Carlos García-Gelabert Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alpedrete, para la solicitud dicha subvención, como representante de la entidad, y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 30 de junio de 2015.

2.2.2 Conocida la Orden 187/2018, de 22 de febrero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid, por la que se efectúa la convocatoria de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para la dotación de fondos bibliográficos de sus centros bibliotecarios municipales correspondientes al ejercicio 2018, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acordó:

1. Solicitar al amparo de dicha Orden, a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, una subvención por importe de 11.000,00.-€ (IVA incluido), para la dotación de fondos bibliográficos.
2. Facultar a Don Carlos García-Gelabert Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alpedrete, para la solicitud dicha subvención, como representante de la entidad, y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 30 de junio de 2015.

2.3 OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS

2.3.1 Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local aprobó la Convocatoria de Ayudas para colaborar con los gastos de Vivienda Habitual 2018.



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1

Tel.: 91 857 21 90

Fax: 91 857 16 73

28430 ALPEDRETE (MADRID)

3º.- VARIOS:

3.1 LICENCIAS MUNICIPALES PARA TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

3.1.1 Vista la solicitud presentada por imperativo del Real decreto 287/2002, sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos, y tras comprobar que se adjunta la documentación que en el mismo se exige, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

Primero. - Conceder la siguiente Licencia Municipal para tenencia de perros potencialmente peligrosos: N.º 130 Titular de la Licencia: **D. ALICIA MACÍAS MARTÍN**. DNI. 48639592-C, don domicilio en la Avenida de las Rocas, 38 1º B, y teléfono de contacto 653408573.

CONDICIONES DE LA LICENCIA:

- La licencia es personal e intransferible.
- Dicha licencia tendrá un período de validez de 5 años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración.
- La licencia pierde su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos para su concesión.

Segundo. - Anotar en el registro censal correspondiente el siguiente animal: N.º Registro 130 del CENSO CANINO. Nombre **TANGRA**, Código Identificativo animal (microchip): 941000019295035, raza: Dogo Argentino, sexo: hembra y fecha de nacimiento: 08/05/2016.

Tercero. - Recordar al propietario del animal que, conforme establece la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y su normativa de desarrollo, tiene la obligación de:

- Comunicar el extravío, muerte, venta o cambio de titularidad de los animales en el plazo de 15 días desde que se produzca el hecho.
- Comunicar la pérdida o robo del animal en un plazo de 48 horas.
- Aportar con periodicidad anual ante el Registro municipal de Tenencia el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso. (art. 6 Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos).
- Mantener en vigor una póliza de seguro o haber suscrito otra de similares características.
- No permitir el manejo del animal por quién no tenga en vigor la licencia Municipal para tenencia de perros potencialmente peligrosos.
- Llevar al animal, en lugares públicos o de uso común, con bozal adecuado para su raza y una correa no extensible de menos de dos metros.

3.2 ASUNTOS VARIOS

3.2.1 Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local aprobó las Normas Reguladoras que han de regir para todas las actividades del programa



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1

Tel.: 91 857 21 90

Fax: 91 857 16 73

28430 ALPEDRETE (MADRID)

"Verano Joven 2018".

3.2.2 Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases Reguladoras de la II Edición del Campeonato Nacional de Danza "ROYAL DANCE COMPETICIÓN 2018".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 14,35 horas, lo que como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE



CERTIFICO:

Que el presente ha sido expuesto
en el Tablón de anuncios desde el
20/04/2018 al 20/04/2018.

Que transcurridos 15 días de
exposición no se ha presentado
ninguna reclamación.

Alpedrete 20/4/18.

LA SECRETARIA



